

2022-355

CONSTANCIA: Manizales, junio 28 de 2023. La deajo en el sentido que la apoderada de la demandante presentó renuncia al poder, allegando el soporte del envío de la comunicación a su representada. Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 1107

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por las menores **EMILY** y **KAROL VIVIANA TORRES MORENO**, representadas por **BLANCA LILIA MORENO**, a través de estudiante y practicante adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad de Manizales, en contra de **JOSÉ GERMÁN TORRES PINEDA**, se agrega memorial y comunicación donde la estudiante informa la renuncia al poder otorgado, disponiendo requerir a la parte interesada para que gestione lo relativo a su representación.

NOTIFÍQUESE

María Patricia Ríos Alzate

**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170e0103f03c0896e2511c330b83f05fe37705fcf9f5f781a63317870cfafa84**

Documento generado en 28/06/2023 02:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>